



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO NÚMERO 44/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:**

En sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

*“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas a la información y protección de datos personales del Estado de Guerrero conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Página 1



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

*competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”*

III. Que, en esa lógica, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo del presente año.

IV. Que, en este tenor, el Instituto aprobó su Reglamento el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016, en este contexto, y con la finalidad de continuar con el proceso de armonización legislativa motivada por las reformas constitucionales y legales en materia de Transparencia, es menester emitir lineamientos generales los cuales permitan concluir la reforma iniciada en febrero de 2014.

V. Que en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 a 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben difundir en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet, en este tenor, se le otorgó al ITAI Gro realizar la verificación y evaluar el grado de cumplimiento de estas obligaciones.

VI. En este contexto resulta indispensable establecer un procedimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos citados. Dicho procedimiento debe observar que la información publicada cumpla lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, caso contrario, determinar las acciones como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, en eso estriba la presente proposición.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VII. Que en sesión Ordinaria número ITAIGro/18/2017, de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, el pleno del Instituto, aprobó los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme el Programa Anual; durante los meses de septiembre a diciembre del año 2017, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los 208 sujetos obligados en el Estado. Por ser la primera verificación, se acordó una verificación de tipo censal, porque eso permitiría tener una radiografía de la situación integral.

IX. Que con el resultado de esta primera verificación, el tópico del índice de la transparencia, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se van institucionalizar, porque después del año 2017, se realizarán de manera anual dos verificaciones: la primera de enero-junio y la segunda de julio diciembre de 2018; además la experiencia y conocimientos adquiridos nos obliga a reformar en buena medida algunos lineamientos para precisar mejor los procesos de verificación y evaluación a futuro.

X. Que en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2018, de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de los Comisionados Mariana Contreras Soto y Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, emitió el ACUERDO 10/2018 por el cual se aprobaron los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del estado de Guerrero en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, señalan que:

**Artículo CUARTO TRNASITORIO:** Se instruye que, en un término de 03 días hábiles, se elabore el Manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

obligados del ámbito estatal y municipal deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

**XI.** Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a finales del año 2017, se realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor en el año 2018, citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información a los años 2018 y 2019, en ese tenor la normatividad del Estado en materia de verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

**XII.** La reforma a los Lineamientos para la verificación del año 2019 tenían como principal objetivo evaluar las 48 fracciones que establece el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones comunes que están obligados a cumplir los sujetos obligados del Estado, con esto, el órgano garante pretendía asegurar un mayor cumplimiento con los índices en materia de transparencia y subir los estándares establecidos en las variaciones de años anteriores.

**XIII.** en sesión ordinaria ITAIGro/18 de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, se aprobaron los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del estado de Guerrero en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, donde mandata en artículo tercero transitorio la modificación los Lineamientos de Verificación.

**XIV.** Que la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre del año dos mil veinte de los Lineamientos técnicos generales para la



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Página 4





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mencionan en el artículo séptimo transitorio que los organismos garantes tomarán las previsiones del caso para que la información generada en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, sea cargada en los formatos ajustados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del 1 al 30 de abril de 2021. De esta forma, la información en los nuevos formatos ajustados deberá estar disponible a partir del 1 de mayo de 2021.

**XV.** Que es necesario la estandarización y homologación del Manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como de los Lineamientos para la verificación del año 2022, con relación a la reforma aprobada el 28 de diciembre del dos mil veinte de los Lineamientos Técnicos Generales, para lograr la armonizada evaluación a las 48 fracciones que establece el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones comunes que están obligados a cumplir los sujetos obligados del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## I. OBJETIVO

Establecer y desarrollar los procedimientos y metodología de evaluación de las actividades de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben de atender los sujetos obligados del orden Estatal y Municipal, las cuales se encuentran definidas en los artículos 81 a 97 de la Ley General, y 68 a 76 de la Ley Federal.

Los elementos que forman parte del presente Manual harán posible que el ITAIGro cumpla con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los que se establece el deber de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del orden Estatal y Municipal, definiéndose las responsabilidades, mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias participantes, herramientas y metodología de cálculo de medición que servirá de referente del grado de cumplimiento a las obligaciones de oficio, el cual quedará resumido en el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT).

## II. DEFINICIONES

Para efectos e interpretación del presente documento, se entenderá por:

**Actividad:** El conjunto de acciones organizadas, enfocadas en un fin claro y determinado, el cual puede brindar un bien o servicio a una población determinada;

**Días hábiles:** Todos los días del año, excepto sábados, domingos y aquéllos señalados en el calendario anual correspondiente que emita el Instituto, así como los establecidos en las Leyes Locales, General y Federal;

**Dirección de Vinculación y Evaluación:** Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**Dirección de Ponencia:** Dirección de Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**Dirección Jurídica Consultiva:** Dirección Jurídica Consultiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**Instituto o ITAIGro:** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

**La Secretaría:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

**Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**Ley 207:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

**Lineamientos:** Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

**Lineamientos Técnicos Generales o LTG:** Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto y Sujetos Obligados; así como aquellos servidores públicos a quienes en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Manual. Serán sujetos a la verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados registrados en el padrón aprobado por el Pleno del





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto, los que serán objeto, en su caso, de los apercibimientos, sanciones y/o estímulos de los que resulten acreedores.

#### IV. PROCEDIMIENTO

##### IV.1 Verificación de oficio (censal o muestral)

La Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección de Vinculación y Evaluación, será la encargada de coordinar y supervisar las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación y Vigilancia aprobado por el Pleno del Instituto;

El pleno del Instituto designará al(los) evaluador(es) encargado(s) de ejecutar las verificaciones sistematizadas de los portales de internet en apoyo a la Dirección de Vinculación y Evaluación para llevar a cabo la administración y supervisión de las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

La Secretaría notificará a la Dirección de Vinculación y Evaluación el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia; quien a su vez notificará del mismo a los sujetos obligados;

La notificación que hará la Dirección de Vinculación y Evaluación dependerá de la modalidad de la verificación, ya que, al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado por lo menos con 48 horas de anticipación a la evaluación y verificación programada en el Plan Anual Verificación y Vigilancia, la notificación por medio del Citatorio deberá contener lo siguiente:

- Hora, lugar y fecha;
- La obligación del Titular de la Unidad de Transparencia de presentarse en la hora, lugar y fecha señalado, mencionará que deberá acudir a la verificación con el nombramiento que lo acredite como Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con identificación oficial; y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

- Mención que deberá presentar sus tablas de aplicabilidad debidamente aprobadas por el Pleno del Instituto, los acuses que se generan al subir la información de las obligaciones de transparencia a la Plataforma Nacional, y sus formatos en Excel donde concentraron su información y las demás que el Titular de Transparencia considere pertinente.

En caso de ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que sido notificado en tiempo y forma, la verificación se llevará a cabo, se asentará en el acta circunstanciada el hecho;

Para el caso de que se determine que la modalidad de la verificación sea vía remota no será necesario el citatoria al que se hace referencia en el numeral cuarto párrafo cuarto del presente Manual, ya que para este caso, se realizará una sesión virtual con todos los Titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados de acuerdo a la clasificación del catálogo de sujetos obligados del estado de Guerrero, en la cual se informaran los plazos y procedimientos a realizar en la verificación.

Los encargados de realizar la verificación sistematizada, corroborarán que la información haya sido publicada por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, esté completa y actualizada, además de que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los correspondientes lineamientos técnicos;

Los resultados de la verificación serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada de los hechos que se generen del inicio hasta el final de la verificación y evaluación; dicha información será validada por la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto. Se entregará copia de los resultados de la verificación y evaluación, que constara en acta circunstanciada de los hechos que será firmada por el evaluador designado, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para el caso presencial (no será necesaria en el tipo de verificación remota), el responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto y un Comisionado;



En caso de que el evaluador y el responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación, determinen que los sujetos obligados cumplen con sus obligaciones de transparencia, serán asentados en los formatos y/o herramienta informática y en el acta circunstanciada y con ello se dará por concluida la verificación que da cumplimiento las obligaciones de transparencia;

Para los casos en que se determine la existencia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada se asentará el no cumplimiento, requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación por el evaluador designado, estableciendo un plazo menor a quince días hábiles para su atención, 10 días hábiles por conducto de la Unidad de Transparencia y 5 días hábiles al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento al dictamen del sujeto obligado deberá presentar un informe acompañado de las pruebas que considere necesarias, respecto al estado de cumplimiento del dictamen. El acta circunstanciada será firmada por el evaluador, responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación, el Titular del Sujeto Obligado para el caso presencial (no será necesaria en el tipo de verificación remota) y un Comisionado, en caso de negarse el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado se asentará el hecho en el acta circunstanciada con la firma de dos testigos;

Los sujetos obligados remitirán al Instituto un informe sobre los mecanismos mediante los cuales se dio cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones u observaciones por incumplimientos de las obligaciones de transparencia referidas en el dictamen;

La Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto verificará el cumplimiento de los requerimientos, recomendaciones, observaciones del incumplimiento consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en el acta circunstanciada, una vez transcurrido el plazo establecido para ser atendido, con base en el informe que para tal efecto remitan los sujetos obligados;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

De considerarlo pertinente solicitará informes complementarios que le permitan contar con los elementos necesarios para llevar a cabo nuevamente la verificación;

### **Anterior**

Cuando derivado de las acciones de verificación determinen que los sujetos obligados han dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del incumplimiento, elaborará y remitirá a la Secretaría, para su validación que tendrá dos días hábiles para presentar las propuestas de acuerdo de cumplimiento que correspondan a cada sujeto obligado, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, para su eventual aprobación;

### **Actual**

Cuando derivado de las acciones de verificación del dictamen, se considere que los sujetos obligados atendieron en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones, se elaborará y remitirá a la secretaria, las propuestas de acuerdo de cumplimiento que correspondan a cada sujeto obligado; a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, para su eventual aprobación.

Una vez aprobado por el Pleno el acuerdo de cumplimiento, se tendrán por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados que así corresponda;

### **Anterior**

Posterior a la aprobación del Pleno, la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto será el encargado de notificar el acuerdo de cumplimiento a los sujetos obligados a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional;

### **Actual**

Posterior a la aprobación del Pleno del Instituto, la Dirección de Vinculación y Evaluación notificará el acuerdo de cumplimiento a los sujetos obligados a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos electrónicos institucionales del órgano garante o estrados del Instituto. Una vez notificado por el



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto el acuerdo de cumplimiento, se tendrán por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que así corresponda.

### **Anterior**

Transcurrido el plazo de quince días y a más tardar un día hábil siguiente, la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto remitirá un informe sobre los incumplimientos que subsisten a la Secretaría Ejecutiva acompañándola de los respectivos expedientes;

La Secretaría Ejecutiva informará a los integrantes del Pleno al día hábil siguiente de su recepción de los incumplimientos reportados, la Dirección de Vinculación y Evaluación elaborará con asesoramiento de la Dirección Jurídica Consultiva un acuerdo de incumplimiento, propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno en un plazo de tres días;

### **Actual**

En los casos en que se determine que los sujetos obligados han incumplido total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento, una vez fenecido el plazo señalado, en un término de 3 días hábiles siguientes, se elaborará y remitirá a la Secretaría Ejecutiva un informe sobre el incumplimiento de los sujetos obligados, acompañándolo de una copia del expediente correspondiente para su análisis.

Una vez recibido los informes y los expedientes correspondientes, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva, elaboraran un proyecto de acuerdo de incumplimiento, donde se propondrán las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno.

Una vez que el Pleno del Instituto determine las medidas de apremio o sanciones que se consideren procedentes en los casos en que los sujetos obligados incumplan total o



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en el acta circunstanciada, en los formatos y/o herramienta informática, de Obligaciones de Transparencia, instruirá a la Dirección Jurídica Consultiva a través del actuario del Instituto para que notifique a los sujetos obligados;

La Dirección Jurídica Consultiva dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones e informará trimestralmente al respecto al Pleno y a la Secretaría Ejecutiva.

#### **IV.2 De la verificación de cumplimiento a petición de parte**

La Secretaría de Acuerdos, a través de la Dirección de Vinculación y Evaluación y la Dirección de Ponencia del Instituto, será la encargada de dar trámite a las denuncias ciudadanas por incumplimiento interpuestas por los particulares por medios electrónicos o mediante escrito libre a través de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados. Para tal efecto, una vez que ingrese la denuncia, la Secretaría de Acuerdos turnará a más tardar al día hábil siguiente de su recepción a la Dirección de Ponencias.

Se contarán con un máximo de dos días hábiles para que la ponencia que fue asignada, cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se resolverá sobre su admisión de acuerdo con los artículos 100, 101, 102 y 103 de la materia; de ser el caso, se notificará una prevención al denunciante, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de antes mencionada. En caso de que no se atienda la prevención, o bien, que no configure las causales de denuncia ciudadana, se procederá a su desechamiento;

En caso de que la denuncia sea admitida, la Dirección de Ponencias, integrará el expediente, coordinarán y supervisarán las acciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados denunciados y en la Plataforma Nacional;

Las Dirección de Ponencias a través de los Proyectistas se encargarán de notificar la admisión de la denuncia al particular y al sujeto obligado involucrados dentro de los tres





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

días hábiles siguientes a su admisión, para este último se incluirá una solicitud del informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia;

Una vez que el sujeto obligado remita el informe, dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de admisión, las Direcciones de Vinculación y Evaluación y la Dirección de Ponencias realizarán las diligencias y verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

Asimismo, y de ser necesario, solicitarán los informes complementarios para allegarse de los elementos de juicio necesarios para resolver la denuncia, los cuales deberán ser entregados por el sujeto obligado en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación correspondiente;

Las Dirección de Ponencias a través de los proyectistas elaborarán el proyecto de resolución de la denuncia dentro de los siete días hábiles siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado deba presentar su informe o informes complementarios, el cual será remitido a la Secretaría Ejecutiva para someterlo a consideración del Pleno del Instituto, a efecto de que este último resuelva lo conducente dentro de los siguientes diez días hábiles.

Los proyectistas, notificarán al denunciante y al sujeto obligado la resolución de la denuncia, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión;

- Los sujetos obligados deberán cumplir con la resolución en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificada, y transcurrido ese plazo deberá informar al Instituto sobre su cumplimiento;

- Transcurridos los plazos para el cumplimiento de la resolución y una vez que se reciban los informes de cumplimiento correspondientes, las Direcciones de Ponencias y la Dirección de Vinculación y Evaluación realizarán la verificación que corresponda para validar el cumplimiento total de la resolución;

- Cuando, derivado de la verificación de cumplimiento de la resolución las Direcciones de Ponencias y la Dirección de Vinculación y Evaluación consideren que se dio cumplimiento a la resolución, emitirán un proyecto de acuerdo de cumplimiento para



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



someterlo al Pleno del Instituto por medio de la Secretaría Ejecutiva y se ordene, en su caso, el cierre del Expediente;

En caso contrario, cuando se determine que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución la Dirección de ponencias, por conducto de las Unidades de Transparencia que correspondan, notificará al superior jerárquico del servidor público responsable al día hábil siguiente en que haya fenecido el término, de dar cumplimiento a la resolución para que se atienda adecuadamente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Si el sujeto obligado da cumplimiento a la resolución en el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección de Ponencia elaborará el dictamen de cumplimiento;

■ En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la resolución de forma parcial o total al día hábil siguiente de que haya fenecido el término, la Dirección de Ponencia a través de los Proyectistas elaborará y remitirá el informe y expediente del caso a la Secretaría Ejecutiva y al Comisionado de la ponencia del expediente al día hábil siguiente de su recepción;

■ Una vez recibido el informe y el expediente, la Dirección Jurídica Consultiva y la Secretaría Ejecutiva, es la responsable de notificar, dar seguimiento y ejecutar el acuerdo de incumplimiento aprobado por el Pleno, en los términos que indiquen los Lineamientos que sobre medidas de apremio y sanciones se emitan al efecto;

■ La Secretaría Ejecutiva informará trimestralmente al Pleno del Instituto acerca de los cumplimientos e incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las denuncias:

### **IV.3 Metodología de evaluación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia**

Los procesos de verificación y vigilancia a cargo del Instituto, tienen como propósito comprobar que la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, cuente con los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato previstos en los Lineamientos de Publicación en



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Portales. Los resultados de este ejercicio resumirán los elementos evaluados mediante el cálculo de la metodología establecida en el presente manual.

Procedimiento general la construcción del cumplimiento de Transparencia en los Portales de Transparencia de los sujetos obligados inicia a partir del cálculo de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones transparencia divididos en criterios, simples determinados por el total de obligaciones comunes y específicas que podrían ser asignadas toda la gama de sujetos obligados del ámbito estatal y municipal.

Cabe señalar que la ponderación asignada de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones de transparencia varia su valor de 1 como mínimo y 6 como máximo, obedece a que se definen como los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro, es decir, establecen las especificaciones puntuales en cuanto a los datos que los sujetos obligados deben atender en los diferentes rubros temáticos que forman parte de sus obligaciones de transparencia. Dicho de otra manera, se consideró propicio reconocer la importancia de la información.

Por cada artículo, fracción y/o inciso que corresponda atender a cada sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad y en los correspondientes Lineamientos, se calculará su valor dependiendo de los criterios y el periodo de tiempo a evaluar. Los cuales determinarán el cumplimiento por cada obligación de transparencia.

Se procederá a la agregación de las obligaciones de comunes y específicas de transparencia en los Portales de Transparencia mediante la suma ponderada de cada obligación de transparencia de cada sujeto obligado del ámbito Estatal y Municipal que se trate.

### Procedimiento en lo particular

Como primer paso, se realizará la revisión de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado, identificar el responsable de la información, el cálculo de las obligaciones de transparencia denunciado relativo a los criterios sustantivos de acuerdo con los lineamientos de homologación y estandarización de la información para determinar la







existencia o no de la información que debe estar publicada atendiendo cada uno de los elementos que debe de contener cada registro de información. Acto seguido, se estimarán los índices relativos a los criterios adjetivos para medir la calidad de dicha información atendiendo a la aplicabilidad de obligación de transparencia que corresponda a cada sujeto obligado. Este procedimiento se realizará para cada artículo y/o fracción que le corresponda atender al sujeto obligado del orden Estatal y Municipal, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto.

En la evaluación de cada obligación de transparencia denunciada, se tomará la siguiente fórmula:

Fracción y/o inciso de la obligación de transparencia dividido en los criterios a evaluar por el valor que tiene la obligación de transparencia asignado en este manual, por el periodo que se informa.

#### V. Total de criterios sustantivos y adjetivos.

#### Obligaciones Comunes del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Fracciones y/o incisos	Obligaciones de transparencia	Criterios a evaluar
LTAIPEG81-FI..	Marco Normativo Aplicable	14
LTAIPEG81-FII..A	Estructura Orgánica	20
LTAIPEG81-FII..B	<b>Hipervínculo a la Estructura Orgánica</b>	8
LTAIPEG81-FIII..	Las facultades de cada Área	12
LTAIPEG81-FIV..	Metas y objetivos de las áreas	15
LTAIPEG81-FV...	Los indicadores relacionados con temas de interés público	22
LTAIPEG81-FVI...	Indicadores de objetivos y resultados	23
LTAIPEG81-FVII...	Directorio de servidores públicos	17
LTAIPEG81-FVIII-A	Remuneración bruta y neta	80
LTAIPEG81-FVIII-B..	<b>Tabulador de sueldos y salarios</b>	8



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FIX-A..	Gastos por conceptos de viáticos y de representación	34
LTAIPEG81-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	14
LTAIPEG81-FX-B..	Total, de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	9
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	21
LTAIPEG81-FXII...	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	17
LTAIPEG81-FXIII-1...	Datos generales de la Unidad de Transparencia	18
LTAIPEG81-FXIV-A..	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	26
LTAIPEG81-FXV-A..	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	62
LTAIPEG81-FXV-B..	Padrón de beneficiarios del programa social	19
LTAIPEG81-FXVI-A...	Normatividad	13
LTAIPEG81-FXVI-B..	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	16
LTAIPEG81-FXVII.	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	22
LTAIPEG81-FXVIII...	Sanciones administrativas	31
LTAIPEG81-FXIX...	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	40
LTAIPEG81-FXX...	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	41
LTAIPEG81-FXXI-A..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	13
LTAIPEG81-FXXI-B..	Información financiera (informes trimestrales de gasto)	16
LTAIPEG81-FXXI-C..	Información financiera de la Cuenta Pública	8





LTAIPEG81-FXXII...	Deuda Pública	33
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	10
LTAIPEG81-FXXIII-B..	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	59
LTAIPEG81-FXXIII-C..	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	27
LTAIPEG81-FXXIII-D..	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los tiempos oficiales.	9
LTAIPEG81-FXXIV...	Resultados de auditorías realizadas	32
LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	17
LTAIPEG81-FXXVI...	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes asigna o permite usar recursos públicos	28
LTAIPEG81-FXXVII...	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	27
LTAIPEG81-FXXVIII-A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	77
LTAIPEG81-FXXVIII-B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	53
LTAIPEG81-FXXIX	Informes emitidos	15
LTAIPEG81-FXXX...	Estadísticas generadas	17
LTAIPEG81-FXXXI...	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	27
LTAIPEG81-FXXXII...	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto Obligado	29





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIII...	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	21
LTAIPEG81-FXXXIV-A	Inventario de bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-B	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-D	Inventario de bienes inmuebles	32
LTAIPEG81-FXXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	11
LTAIPEG81-FXXXIV-G	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	11
LTAIPEG81-FXXXIV-F	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	18
LTAIPEG81-FXXXV-A..	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos	38
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	12
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	16
LTAIPEG81-FXXXVI...	Resoluciones y laudos emitidos	17
LTAIPEG81-FXXXVII-A....	Mecanismos de participación ciudadana	43
LTAIPEG81-FXXXVII-B....	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	11
LTAIPEG81-FXXXVIII-A...	Programas	47
LTAIPEG81-FXXXVIII-B...	Trámites derivados de los Programas	40



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIX-A..	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	16
LTAIPEG81-FXXXIX-B...	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia.	9
LTAIPEG81-FXXXIX-C....	Integrantes del Comité de Transparencia	13
LTAIPEG81-FXXXIX-D....	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	11
LTAIPEG81-FXL-A...	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas	10
LTAIPEG81-FXL-B...	Encuestas sobre programas	11
LTAIPEG81-FXLI-A...	Estudios financiados con recursos públicos	23
LTAIPEG81-FXLII-A...	Hipervínculo al listado de jubilados y pensionados	9
LTAIPEG81-FXLII-B...	Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	14
LTAIPEG81-FXLIII-A....	Ingresos recibidos	14
LTAIPEG81-FXLIII-B...	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	19
LTAIPEG81-FXLIV-A...	Donaciones en especie	23
LTAIPEG81-FXLIV-B...	Donaciones en dinero realizadas	24
LTAIPEG81-FXLV...	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	14
LTAIPEG81-FXLVI-A....	Actas del Consejo Consultivo	13
LTAIPEG81-FXLVI-B....	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	11
LTAIPEM57-FXLVII-A...	Listado de solicitudes de intervención de comunicaciones	15
LTAIPEG81-FXLVII-B...	Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.	13



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXLVII-C...	Mensaje	8
LTAIPEG81-FXLVIII-B	Otra información <<información de interés público>>	10
LTAIPEG81-FXLVIII-C	Otra información <<preguntas frecuentes>>	12
LTAIPEG81-FXLVIII-D	Otra información <<transparencia proactiva>>	8
		1749

### Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 82- FI...	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda.	
Artículo 82- FII...	Presupuesto de egreso	
Artículo 82- FIII...	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.	
Artículo 82- FIV...	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal.	
Artículo 82- FV...	Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos.	
Artículo 82- FVI...	La información detallada que contengan planes de desarrollo urbano.	
Artículo 82- FVII...	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente de situaciones de emergencia.	
Artículo 82- FVIII...	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.	

### Obligaciones específicas del Poder Legislativo del Estado, artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero





Artículo 83 – FI...	El informe semestral del ejercicio presupuestal	
Artículo 83 – FII...	La Agenda Legislativa	
Artículo 83 – FIII...	La Gaceta Parlamentaria	
Artículo 83 – FIV...	El Orden del día	
Artículo 83 – FV...	El diario de debates	
Artículo 83 – FVI...	Las versiones estenográficas de las sesiones	
Artículo 83 – FVII...	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el congreso	
Artículo 83 – FVIII...	Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones de pleno, comisiones y comités	
Artículo 83 – FIX...	La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comité	
Artículo 83 – FX...	Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del Pleno	
Artículo 83 – FXI...	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo	
Artículo 83 – FXII...	Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia	
Artículo 83 - FXIII	Las versiones públicas de la información entregada en audiencias públicas	
Artículo 83 – FXIV...	Las contrataciones de servicios personales	
Artículo 83 – FXV...	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social	

**Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 84 – FI...	Las listas de acuerdos, las sentencias con los respectivos votos	
Artículo 84 – FII...	Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público	





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 84 – FIII...	Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado	
Artículo 84 – FIV...	Las versiones estenográficas de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FV...	Los procesos con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados	
Artículo 84 – FVI...	Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FVII...	Sobre el procedimiento de ratificación	
Artículo 84 – FVIII...	Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes	
Artículo 84 – FIX...	Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones	
Artículo 84 – FX...	Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones	
Artículo 84 – FXI...	Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas	
Artículo 84 – FXII...	Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo que emitan los juzgadores	

### Obligaciones específicas a los Ayuntamientos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 85 – FI...	El contenido de las gacetas municipales	
Artículo 85 – FI...	Las actas de sesiones de cabildo	

### Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Artículo 86 – FI, Inciso 1 ...	Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos	
Artículo 86 – FI, Inciso 2 ...	Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI, Inciso 3...	Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes	
Artículo 86 – FI, Inciso 4...	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 5...	Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI Inciso 6...	La geografía y cartografía electoral	
Artículo 86 – FI, Inciso 7...	El registro de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 86 – FI, Inciso 8...	El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de trasmisión, versiones de spots	
Artículo 86 – FI, Inciso 9...	Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas	
Artículo 86 – FI, Inciso 10...	La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteo rápidos	
Artículo 86 – FI, Inciso 11...	La metodología e informe del programa de resultados electorales preliminares	
Artículo 86 – FI, Inciso 12...	Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 13...	Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones	





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FI, Inciso 14...	Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones	
Artículo 86 – FI, Inciso 15...	Los dictámenes, informes y resoluciones perdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales	
Artículo 86 – FI, Inciso 16...	El monitoreo de medios	

### La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FII, Inciso 1...	El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas	
Artículo 86 – FII, Inciso 2...	Las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas	
Artículo 86 – FII, Inciso 3...	Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso	
Artículo 86 – FII, Inciso 4...	El listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas	
Artículo 86 – FII, Inciso 5...	La información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violencia graves de derecho humanos o delitos de lesa humanidad	
Artículo 86 – FII, Inciso 6...	La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso 7...	Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo	
Artículo 86 – FII, Inciso 8...	Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen	
Artículo 86 – FII, Inciso 9...	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Artículo 86 – FII, Inciso 10...	El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario de reinserción social del Estado	
Artículo 86 – FII, Inciso 11...	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	
Artículo 86 – FII, Inciso 12...	Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados	
Artículo 86 – FII, Inciso 13...	Los lineamientos generales de actuación	

**El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero**

Artículo 86 – FIII, Inciso 1...	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada de ellas	
Artículo 86 – FIII, Inciso 2...	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso 3...	Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 – FIII, Inciso 4...	Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados	
Artículo 86 – FIII, Inciso 5...	Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión	
Artículo 86 – FIII, Inciso 6...	En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso 7...	El número de quejas, denuncias y recursos de revisión a cada uno de los sujetos obligados	





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FIV, Inciso 1...	Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación	
Artículo 86 – FIV, Inciso 2...	Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria	
Artículo 86 – FIV, Inciso 3...	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 – FIV, Inciso 4...	Avisos de sesiones públicas	
Artículo 86 – FIV, Inciso 5...	Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional	
Artículo 86 – FIV, Inciso 6...	Agenda de los magistrados	
Artículo 86 – FIV, Inciso 7...	Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente	
Artículo 86 – FIV, Inciso 8...	Revistas y libros publicados	
Artículo 86 – FIV, Inciso 9...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 – FIV, Inciso 10...	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno	

### El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FV, Inciso 1...	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas	
Artículo 86 – FV, Inciso 2...	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso 3...	Las sentencias que hayan causado estado	
Artículo 86 – FV, Inciso 4...	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Artículo 86 – FV, Inciso 5...	Los plazos jurisdiccionales	
Artículo 86 – FV, Inciso 6...	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa	
Artículo 86 – FV, Inciso 7...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso 8...	Boletines, revistas y libros publicados	

### La fiscalía general del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FVI, Inciso 1...	Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia	
Artículo 86 – FVI, Inciso 2...	Estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron	
Artículo 86 – FVI, Inciso 3...	Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas	
Artículo 86 – FVI, Inciso 4...	Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud	

### Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 88- FI...	Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios,	
--------------------	---	--





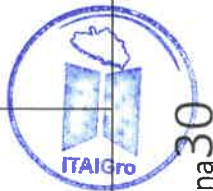
	la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos	
Artículo 88- FII...	La información relacionada con sus procedimientos administrativos	
Artículo 88- FIII...	La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto	
Artículo 88- FIV...	La lista con los profesores con licencia o en año sabático	
Artículo 88- FV...	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos	
Artículo 88- FVI...	Las convocatorias de los concursos de oposición	
Artículo 88- FVII...	La información relativa a los procesos de selección de los consejos	
Artículo 88- FVIII...	Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente	
Artículo 88- FIX...	El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 89- FI...	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos	
Artículo 89- FII...	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	
Artículo 89- FIII...	Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil	






Artículo 89- FIV...	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios	
Artículo 89- FV...	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos	
Artículo 89- FVI...	Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos	
Artículo 89- FVII...	Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político	
Artículo 89- FVIII...	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes	
Artículo 89- FIX...	Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados	
Artículo 89- FX...	El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas	
Artículo 89- FXI...	El acta de la asamblea constitutiva	
Artículo 89- FXII...	Las demarcaciones electorales en las que participen	
Artículo 89- FXIII...	Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión	
Artículo 89- FXIV...	Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos	
Artículo 89- FXV...	El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales	
Artículo 89- FXVI...	El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes	
Artículo 89- FXVII...	El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de	





	elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio	
Artículo 89- FXXVIII...	El currículum de los dirigentes a nivel estatal y, en su caso, regionales, distritales y municipales	
Artículo 89- FXXIX...	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales	
Artículo 89- FXX...	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXI...	Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXII...	Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	
Artículo 89- FXXIII...	Las resoluciones dictadas por los órganos de control	
Artículo 89- FXXIV...	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente	
Artículo 89- FXXV...	El estado de situación financiera y patrimonial	
Artículo 89- FXXVI...	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado	
Artículo 89- FXXVII...	Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente	
Artículo 89- FXXVIII...	Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos	





Artículo 89- FXXIX...	El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos	
Artículo 89- FXXX...	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos	

**Obligaciones específicas los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 90- FI...	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	
Artículo 90- FII...	La unidad administrativa responsable del fideicomiso	
Artículo 90- FIII...	El monto total, el uso y destino del patrimonio	
Artículo 90- FIV...	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	
Artículo 90- FV...	Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	
Artículo 90- FVI...	El padrón de beneficiarios, en su caso	
Artículo 90- FVII...	Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público	
Artículo 90- FVIII...	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso	

**Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente**





**información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 92- FI...	Los documentos del registro de los sindicatos	
Artículo 92- FII...	Las tomas de nota	
Artículo 92- FIII...	El estatuto	
Artículo 92- FIV...	El padrón de socios	
Artículo 92- FV...	Las actas de asamblea	
Artículo 92- FVI...	Los reglamentos interiores de trabajo	
Artículo 92- VII...	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo	
Artículo 92- FVIII...	Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo	

**Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 93- FI...	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades	
Artículo 93- FII...	El directorio del Comité Ejecutivo	
Artículo 93- FIII...	El padrón de socios	
Artículo 93- FIV...	La relación detallada de los recursos públicos económicos	

**Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 96-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial	
-------------------	---	--





**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 96-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 96-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 96-FIV...	Los índices de protocolo	
Artículo 96-FV...	Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo	
Artículo 96-FVI...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	
Artículo 96-FVII...	Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 97-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía	
Artículo 97-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 97-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 97-FIV...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	

*[Handwritten signature]*

A efecto de mayor claridad a continuación se presenta un listado de las fracciones y/o incisos de las obligaciones de transparencia establecida en la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre del año dos mil veinte de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y el valor de la información que le corresponde, que será mínimo 1 y máximo 6.

Nomenclatura	Concepto	Valor de Aportación
LTAIPEG81-FI..	Marco Normativo Aplicable	2
LTAIPEG81-FII..	Estructura Orgánica	2
LTAIPEG81-FII..B	Hipervínculo a la Estructura Orgánica	2
LTAIPEG81-FIII..	Las facultades de cada Área	2
LTAIPEG81-FIV..	Metas y objetivos de las áreas	2
LTAIPEG81-FV..	Los indicadores relacionados con temas de interés público	3
LTAIPEG81-FVI..	Indicadores de objetivos y resultados	3
LTAIPEG81-FVII	Directorio de servidores públicos	1
LTAIPEG81-FVIII..	Remuneración bruta y neta	6
LTAIPEG81-FVIII-B..	Tabulador de Sueldos y Salarios	3
LTAIPEG81-FIX-A..	Gastos por conceptos de viáticos y de representación	3
LTAIPEG81-FX-A..	Plazas vacantes del personal de base y confianza	1
LTAIPEG81-FX-B..	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	2
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	1
LTAIPEG81-FXII..	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	2
LTAIPEG81-FXIII..	Datos generales de la Unidad de Transparencia	1



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXIV-A..	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	1
LTAIPEG81-FXV-A..	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	4
LTAIPEG81-FXV-B..	Padrón de beneficiarios del programa social	4
LTAIPEG81-FXVI-A...	Normatividad	1
LTAIPEG81-FXVI-B..	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	1
LTAIPEG81-FXVII..	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	1
LTAIPEG81-FXVIII..	Sanciones administrativas	2
LTAIPEG81-FXIX..	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	2
LTAIPEG81-FXX..	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	1
LTAIPEG81-FXXI-A..	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	3
LTAIPEG81-FXXI-B..	Información financiera (informes trimestrales de gasto)	4
LTAIPEG81-FXXI-C..	Información financiera de la Cuenta Pública	3
LTAIPEG81-FXXII..	Deuda Pública	3
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	1
LTAIPEG81-FXXIII-B..	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	1
LTAIPEG81-FXXIII-C..	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	1
LTAIPEG81-FXXIII-D..	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los tiempos oficiales.	
LTAIPEG81-FXXIV..	Resultados de auditorías realizadas	2



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	3
LTAIPEG81-FXXVI..	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes asigna o permite usar recursos públicos	2
LTAIPEG81-FXXVII..	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	3
LTAIPEG81-FXXVIII-A..	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	4
LTAIPEG81-FXXVIII-B..	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	4
LTAIPEG81-FXXXIX	Informes emitidos	3
LTAIPEG81-FXXX..	Estadísticas generadas	3
LTAIPEG81-FXXXI..	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	4
LTAIPEG81-FXXXII..	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto Obligado	3
LTAIPEG81-FXXXIII..	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	1
LTAIPEG81-FXXXIV-A	Inventario de bienes muebles	4
LTAIPEG81-FXXXIV-B	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	1
LTAIPEG81-FXXXIV-D	Inventario de bienes inmuebles	2
LTAIPEG81-FXXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	1





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXXXIV-G	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	2
LTAIPEG81-FXXXIV-F	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	1
LTAIPEG81-FXXXV-A..	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos	1
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	1
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	1
LTAIPEG81-FXXXVI..	Resoluciones y laudos emitidos	1
LTAIPEG81-FXXXVII..	Mecanismos de participación ciudadana	1
LTAIPEG81-FXXXVII-B....	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	1
LTAIPEG81-FXXXVIII-1	Programas	2
LTAIPEG81-FXXXVIII-2	Trámites derivados de los Programas	1
LTAIPEG81-FXXXIX-A..	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXXXIX-B..	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia.	2
LTAIPEG81-FXXXIX-C..	Integrantes del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXXXIX-D..	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	2
LTAIPEG81-FXL-A	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas	1
LTAIPEG81-FXL-B	Encuestas sobre programas	1





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXLI-A	Estudios financiados con recursos públicos, Catálogo 1.	2
LTAIPEG81-FXLII-A	Hipervínculo al listado de jubilados y pensionados	2
LTAIPEG81-FXLII-B	Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	1
LTAIPEG81-FXLIII-A..	Ingresos recibidos	3
LTAIPEG81-FXLIII-B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	1
LTAIPEG81-FXLIV-A	Donaciones en especie	1
LTAIPEG81-FXLIV-B	Donaciones en dinero realizadas	1
LTAIPEG81-FXLV	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	3
LTAIPEG81-FXLVI-A..	Actas del Consejo Consultivo	1
LTAIPEG81-FXLVI-B..	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	1
LTAIPEG81-FXLVII-A...	Listado de solicitudes de intervención de comunicaciones	1
LTAIPEG81-FXLVII-B...	Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.	1
LTAIPEG81-FXLVII-C...	Mensaje	1
LTAIPEG81-FXLVIII-B	Otra información <<información de interés público>>	1
LTAIPEG81-FXLVIII-C	Otra información <<preguntas frecuentes>>	1
LTAIPEG81-FXLVIII-D	Otra información <<transparencia proactiva>>	1

**Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**





Artículo 82- FI...	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda.	
Artículo 82- FII...	Presupuesto de egreso	
Artículo 82- FIII...	El listado de expropiaciones decretadas decretadas y ejecutadas.	
Artículo 82- FIV...	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal.	
Artículo 82- FV...	Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos.	
Artículo 82- FVI...	La información detallada que contengan planes de desarrollo urbano.	
Artículo 82- FVII...	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente de situaciones de emergencia.	
Artículo 82- FVIII...	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.	

**Obligaciones específicas del Poder Legislativo del Estado, artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 83 – FI...	El informe semestral del ejercicio presupuestal	
Artículo 83 – FII...	La Agenda Legislativa	
Artículo 83 – FIII...	La Gaceta Parlamentaria	
Artículo 83 – FIV...	El Orden del día	
Artículo 83 – FV...	El diario de debates	
Artículo 83 – FVI...	Las versiones estenográficas de las sesiones	
Artículo 83 – FVII...	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el congreso	





Artículo 83 – FVIII...	Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones de pleno, comisiones y comités	
Artículo 83 – FIX...	La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comité	
Artículo 83 – FX...	Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del Pleno	
Artículo 83 – FXI...	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo	
Artículo 83 – FXII...	Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia	
Artículo 83 - FXIII	Las versiones públicas de la información entregada en audiencias públicas	
Artículo 83 – FXIV...	Las contrataciones de servicios personales	
Artículo 83 – FXV...	Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social	

**Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 84 – FI...	Las listas de acuerdos, las sentencias con los respectivos votos	
Artículo 84 – FII...	Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público	
Artículo 84 – FIII...	Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado	
Artículo 84 – FIV...	Las versiones estenográficas de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FV...	Los procesos con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados	





Artículo 84 – FVI...	Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FVII...	Sobre el procedimiento de ratificación	
Artículo 84 – FVIII...	Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes	
Artículo 84 – FIX...	Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones	
Artículo 84 – FX...	Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones	
Artículo 84 – FXI...	Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas	
Artículo 84 – FXII...	Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo que emitan los juzgadores	

**Obligaciones específicas a los Ayuntamientos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 85 – FI...	El contenido de las gacetas municipales	
Artículo 85 – FI...	Las actas de sesiones de cabildo	

**Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

<b>El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero</b>		
Artículo 86 – FI, Inciso 1 ...	Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos	



Artículo 86 – FI, Inciso 2 ...	Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI, Inciso 3...	Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes	
Artículo 86 – FI, Inciso 4...	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 5...	Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI Inciso 6...	La geografía y cartografía electoral	
Artículo 86 – FI, Inciso 7...	El registro de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 86 – FI, Inciso 8...	El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de trasmisión, versiones de spots	
Artículo 86 – FI, Inciso 9...	Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas	
Artículo 86 – FI, Inciso 10...	La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteo rápidos	
Artículo 86 – FI, Inciso 11...	La metodología e informe del programa de resultados electorales preliminares	
Artículo 86 – FI, Inciso 12...	Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso 13...	Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones	







Artículo 86 – FI, Inciso 14...	Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones	
Artículo 86 – FI, Inciso 15...	Los dictámenes, informes y resoluciones perdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales	
Artículo 86 – FI, Inciso 16...	El monitoreo de medios	

<b>La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero</b>		
Artículo 86 – FII, Inciso 1...	El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas	
Artículo 86 – FII, Inciso 2...	Las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas	
Artículo 86 – FII, Inciso 3...	Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso	
Artículo 86 – FII, Inciso 4...	El listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes girados	
Artículo 86 – FII, Inciso 5...	La información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violencia graves de derecho humanos o delitos de lesa humanidad	
Artículo 86 – FII, Inciso 6...	La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso 7...	Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo	



Artículo 86 – FII, Inciso 8...	Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen	
Artículo 86 – FII, Inciso 9...	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso 10...	El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario de reinserción social del Estado	
Artículo 86 – FII, Inciso 11...	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	
Artículo 86 – FII, Inciso 12...	Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados	
Artículo 86 – FII, Inciso 13...	Los lineamientos generales de actuación	

**El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero**

Artículo 86 – FIII, Inciso 1...	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada de ellas	
Artículo 86 – FIII, Inciso 2...	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso 3...	Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 – FIII, Inciso 4...	Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados	
Artículo 86 – FIII, Inciso 5...	Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión	





Artículo 86 – FIII, Inciso 6...	En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso 7...	El número de quejas, denuncias y recursos de revisión a cada uno de los sujetos obligados	

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero		
Artículo 86 – FIV, Inciso 1...	Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación	
Artículo 86 – FIV, Inciso 2...	Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria	
Artículo 86 – FIV, Inciso 3...	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas	
Artículo 86 – FIV, Inciso 4...	Avisos de sesiones públicas	
Artículo 86 – FIV, Inciso 5...	Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional	
Artículo 86 – FIV, Inciso 6...	Agenda de los magistrados	
Artículo 86 – FIV, Inciso 7...	Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente	
Artículo 86 – FIV, Inciso 8...	Revistas y libros publicados	
Artículo 86 – FIV, Inciso 9...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 – FIV, Inciso 10...	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno	

**El Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Guerrero**

Artículo 86 – FV, Inciso 1...	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas	
-------------------------------	---	--





Artículo 86 – FV, Inciso 2...	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso 3...	Las sentencias que hayan causado estado	
Artículo 86 – FV, Inciso 4...	La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	
Artículo 86 – FV, Inciso 5...	Los plazos jurisdiccionales	
Artículo 86 – FV, Inciso 6...	Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa	
Artículo 86 – FV, Inciso 7...	Sesiones públicas del Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso 8...	Boletines, revistas y libros publicados	

<b>La Fiscalía General del Estado de Guerrero</b>		
Artículo 86 – FVI, Inciso 1...	Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia	
Artículo 86 – FVI, Inciso 2...	Estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejercitó la acción penal y cuantas se archivaron	
Artículo 86 – FVI, Inciso 3...	Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas	
Artículo 86 – FVI, Inciso 4...	Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud	







**Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 88- FI...	Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos	
Artículo 88- FII...	La información relacionada con sus procedimientos administrativos	
Artículo 88- FIII...	La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto	
Artículo 88- FIV...	La lista con los profesores con licencia o en año sabático	
Artículo 88- FV...	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos	
Artículo 88- FVI...	Las convocatorias de los concursos de oposición	
Artículo 88- FVII...	La información relativa a los procesos de selección de los consejos	
Artículo 88- FVIII...	Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente	
Artículo 88- FIX...	El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación	

**Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**





Artículo 89- FI...	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos	
Artículo 89- FII...	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos	
Artículo 89- FIII...	Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil	
Artículo 89- FIV...	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios	
Artículo 89- FV...	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos	
Artículo 89- FVI...	Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos	
Artículo 89- FVII...	Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político	
Artículo 89- FVIII...	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes	
Artículo 89- FIX...	Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados	
Artículo 89- FX...	El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas	
Artículo 89- FXI...	El acta de la asamblea constitutiva	
Artículo 89- FXII...	Las demarcaciones electorales en las que participen	
Artículo 89- FXIII...	Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión	
Artículo 89- FXIV...	Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los	





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

	mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos	
Artículo 89- FXV...	El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales	
Artículo 89- FXVI...	El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes	
Artículo 89- FXVII...	El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio	
Artículo 89- FXVIII...	El currículum de los dirigentes a nivel estatal y, en su caso, regionales, distritales y municipales	
Artículo 89- FIXX...	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales	
Artículo 89- FXX...	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXI...	Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXII...	Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	
Artículo 89- FXXIII...	Las resoluciones dictadas por los órganos de control	
Artículo 89- FXXIV...	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Artículo 89- FXXV...	El estado de situación financiera y patrimonial	
Artículo 89- FXXVI...	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado	
Artículo 89- FXXVII...	Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente	
Artículo 89- FXXVIII...	Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos	
Artículo 89- FXXIX...	El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos	
Artículo 89- FXXX...	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos	

Artículo 90- FI...	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	
Artículo 90- FII...	La unidad administrativa responsable del fideicomiso	
Artículo 90- FIII...	El monto total, el uso y destino del patrimonio	
Artículo 90- FIV...	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	
Artículo 90- FV...	Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	
Artículo 90- FVI...	El padrón de beneficiarios, en su caso	
Artículo 90- FVII...	Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público	







Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 90- FVIII...	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso	
-----------------------	--	--

**Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**

Artículo 92- FI...	Los documentos del registro de los sindicatos	
Artículo 92- FII...	Las tomas de nota	
Artículo 92- FIII...	El estatuto	
Artículo 92- FIV...	El padrón de socios	
Artículo 92- FV...	Las actas de asamblea	
Artículo 92- FVI...	Los reglamentos interiores de trabajo	
Artículo 92- VII...	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo	
Artículo 92- FVIII...	Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo	

**Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 93- FI...	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades	
Artículo 93- FII...	El directorio del Comité Ejecutivo	
Artículo 93- FIII...	El padrón de socios	
Artículo 93- FIV...	La relación detallada de los recursos públicos económicos	

Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 96-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial	
Artículo 96-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 96- FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 96- FIV...	Los índices de protocolo	
Artículo 96-FV...	Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo	
Artículo 96- FVI...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	
Artículo 96- FVII...	Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma	

Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Artículo 97-FI...	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía	
Artículo 97-FII...	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 97-FIII...	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 97-FIV...	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	



**Formulas:**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obliga ción	Nomenci atura	Conc epto	Observac iones	Valor de Aporta ción	Valor Aport ado Real	Porcenta je de Cumplimi ento/ Sobre el Total	-	Crite rios a Cum plir	Variab les Cumpl idas



K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	meses	Periodo de Conservación	Total de criterios

Para encontrar el **Total de criterios** de la **Tabla de Conservación de la Información**, se realiza una multiplicación colocando la formula **=+Mx\*Nx** (x es Número de fila) en la columna **P (Total de columnas)** indicando así que la columna **M (Número de columna por formato)** se multiplicará por la columna **N (Número de meses)**, despejando con ello el Total de columnas.

En la **Tabla de Valor Formato** la columna **I** que corresponde a las **variables a cumplir** son el resultado de la columna **P (Total de columnas)** de la **Tabla de Conservación de la Información**, en este sentido se creará relación entre la columna **P** de la **Tabla de**





**Conservación de la Información** con la columna **I** de la **Tabla de Valor Formato**, colocando en ella la siguiente formula **=Px** de esta manera cuando el valor del total de columnas cambie, se verá reflejado en las columnas **P** de la **Tabla de Conservación de la Información** y en columna **I** de la **Tabla de Valor Formato**.

Para encontrar el **Porcentaje de las variables a cumplir** de la columna **K** de la **Tabla de Valor Formato**, se efectuará una regla de tres, colocando la formula **=(Jx\*100/Ix)** en la columna **K** la cual indica que la columna **J (Variables Cumplidas)**, se multiplicará por el **100%** entre la columna **I, (Variables a Cumplir)**, de este modo cuando se escriban las **Variables complicadas** en la columna **J** la operación nos arrojará el **Porcentaje de las variables a cumplir**.

Al descubrir el **Porcentaje de las variables a cumplir**, nuevamente se elaborará una regla de tres, la cual colocaremos en la columna **F (Valor aportado real)**, con la formula **=Ex/100\*Kx**, la cual nos indica que la columna **E (Valor de Aportación)** será dividida entre el **100%**, y su resultado será multiplicado por la columna **K (Porcentaje de las variables a cumplir)** y de esta forma se obtendrá el resultado del **Valor aportado real** a proporción del **Valor de Aportación**.

En este sentido, para conocer el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total** se deberá colocar en la columna **G** la formula **=Fx\*1/E89** la cual nos indica que la columna **F (Valor Aportado Real)** se multiplicará por **1** y este será dividido por el total de la columna **E (Valor de Aportación)** en la fila **89**, de este modo tendremos la proporción del **Porcentaje de Cumplimiento/ sobre el total** en relación al **Valor Aportado Real** con base en el **Valor de Aportación**.

Finalmente los totales de cada columna son la suma de sus celdas, mientras que para el **Total** de la columna **G** que va sobre el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total** se genera la formula **=F89\*1/E89** en la fila de **Total**, cuya función nos indica el total de la columna **F (Valor Aportado Real)** será multiplicado por **1** y dividido entre la columna **E (Valor de Aportación)** de este modo se obtendrá el porcentaje total para ser utilizado en







las formulas ya explicadas de la columna **G** sobre el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total**.

\*En los casos en que no aplique alguna obligación de transparencia, de acuerdo con su tabla de aplicabilidad aprobada debidamente por el Pleno del Instituto, la ponderación de éstos se redistribuirá entre las obligaciones de transparencia aplicables.


Como caso particular, para los sujetos obligados que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad no les corresponda cumplir con obligaciones de transparencia específicas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero corresponderá al 100% de la valoración porcentual.

Asimismo, las obligaciones de transparencia que no apliquen a determinados sujetos obligados no formarán parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo de Cumplimiento en los Portales de Transparencia.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, los sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos, notarios públicos y oficiales del registro civil, para calcular el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se deberá calcular con los artículos específicos donde se menciona cada sujeto obligado.

## VI. SINCRONIZACIÓN

### VERIFICACIÓN CENSAL O MUESTRAL


Paso	Unidad responsable	Actividad	Observaciones
1.	Secretaría Ejecutiva	Notifica a la Dirección de Verificación y Evaluación el programa anual de Verificación y vigilancia aprobado por el Pleno del Instituto	



2.	Pleno	Designa al verificador responsable de cada ponencia para llevar a cabo la verificación virtual en portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	
3.	Secretaria de Acuerdos	Notifica a la Dirección de Verificación y Evaluación el catálogo y directorio actualizado de los sujetos obligados.	
4.	Dirección de Verificación y Evaluación	Notifica a los sujetos obligados los periodos de evaluación según el Programa Anual de Verificación.	Evento de capacitación.
5.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores.	Corroborar que la información del ejercicio de verificación esté debidamente integrada y, conforme a la Metodología que para tal efecto se desarrolla en el presente Manual, valora si cumplen o no con la totalidad de los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Homologación de las Obligaciones de Transparencia Comunes en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portales web de los Sujetos Obligados.	
6.	Dirección de Verificación y Evaluación	Si se detectan inconsistencias, se consigna en la herramienta informática que para tal efecto se genere y en acta circunstanciada se establecen los plazos y términos en los que deberán ser atendidas y subsanadas.	





7.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores.	Se notifica a los sujetos obligados el resultado obtenido, así como la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidas en la herramienta informática y los plazos y términos en los que deberán ser atendidas y subsanadas según el acta circunstanciada.	
8.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores.	Se reciben los informes de solvatación de los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidas en la herramienta informática de cada sujeto obligado en los plazos y términos establecidos en el acta circunstanciada.	
9.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Se verifica en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portales web la atención a los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidas en la herramienta informática de cada sujeto obligado en los plazos y términos establecidos en el acta circunstanciada.	De considerarlo necesario, solicita informes complementarios que permitan contar con todos los elementos para llevar a cabo la verificación
10.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Elabora herramienta informática y acta circunstanciada para determinar si fueron atendidos en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones.	



11.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Se notifica a los sujetos obligados la herramienta informática, así como el acta circunstanciada con el resultado final de verificación.	
12.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Genera los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento correspondiente a cada sujeto obligado, según el resultado obtenido en su acta y herramienta final.	
13.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Remite para su validación a la Secretaría Ejecutiva, los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento de cada sujeto obligado.	
14.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento que le sean presentados por la Dirección de Verificación y Evaluación; a efecto de someterlos a consideración y aprobación del Pleno	Tendrá dos días hábiles
15.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento que le sean presentados por la Secretaría Ejecutiva	
16.	Dirección de Verificación y Evaluación	Notifica a los sujetos obligados el acuerdo de cumplimiento e incumplimiento correspondiente, previa aprobación del Pleno	<b>Concluye el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en</b>







			portales de Internet y la Plataforma Nacional para los sujetos obligados que obtuvieron un acuerdo de cumplimiento.
17.	Secretaría Ejecutiva	Integra el informe y expediente en materia de incumplimiento de cada sujeto obligado y los remitirán a la Dirección Jurídico Consultiva.	
18.	Dirección Jurídico Consultiva	Recibe el informe y expediente en materia de incumplimiento para elaborar y proponer las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes para cada sujeto obligado de acuerdo a su resultado final a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno.	3 días hábiles
19.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de incumplimiento e impone las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que establece el presente Manual.	





20.	Actuario	Notificará las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto.	
21.	Dirección Jurídica consultiva	Dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto, e informará trimestralmente al respecto	

**VERIFICACIÓN A PETICIÓN DE PARTE (Denuncia ciudadana)**

Paso	Unidad responsable	Actividad	Observaciones
1.	Secretaría de Acuerdo	Recibe y remite la denuncia ante la Dirección Ponencias que corresponda para efectos de determinar sobre su admisión y, en su caso, substanciación	A más tardar al día hábil siguiente al de su recepción
2.	Secretaría de Acuerdo	Recibe la denuncia y designa al responsable para corroborar que cumpla con los requisitos del artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero En caso de cumplir con los requisitos establecidos se determinará su admisión de conformidad con los de acuerdo con los artículos 109 y 110 de la Ley antes mencionada. En caso de que no se atienda la prevención, o bien, que no configure las causales	





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

		de denuncia ciudadana, se procederá a su desechamiento.	
3.	Secretaría de Acuerdo	Una vez admitida la denuncia responsable integra el expediente	
4.	Secretaría de Acuerdo, Actuario	Notifica la admisión de la denuncia al sujeto obligado y al denunciante dentro de los tres días siguientes a su admisión, Asimismo, solicita el informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia	El informe debe ser presentado por el sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de admisión
5.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Una vez que el sujeto obligado remita dicho informe, realiza las diligencias y verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional	Diligencias y verificaciones virtuales dentro de los siete días hábiles siguientes
6.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Corroborar que la información publicada y actualizada en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	En caso de ser necesario, solicitará informes complementarios para allegarse de elementos suficientes para resolver la denuncia Dichos informes deberán ser entregados por el sujeto obligado en el término de tres días siguientes a la





			notificación correspondiente
7.	Dirección de Ponencias	Elaboran anteproyecto de resolución de la denuncia dentro de los siete días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado deba presentar su informe o informes complementarios Lo anterior, conforme a la Metodología que para tal efecto se desarrolla en el presente Manual, y determinará si cumplen o no con la totalidad los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación en Portales	
8.	Dirección de Ponencias	Remite proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva dentro de los siete días posteriores en que el sujeto obligado deba de presentar su informe o informes complementarios	En su caso, se establecerán las medidas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el cumplimiento de obligaciones de transparencia
9.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de resolución (dictamen de cumplimiento de obligaciones de transparencia) generados por las Direcciones de Ponencias y de Verificación y Evaluación, remitiéndolos a los	







		Comisionados dentro de los tres días hábiles siguientes, a fin de someterlo por este conducto a la consideración del Pleno para que resuelva lo conducente	
10.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los dictámenes de cumplimiento y resuelve lo conducente dentro de los siguientes diez días hábiles	
11.	Dirección de Ponencias	A través de los Proyectistas, notificará al particular y al sujeto obligado la resolución de la denuncia	Dentro de los siguientes tres días a partir de su emisión
12.	Sujetos Obligados	Cumple resolución del Pleno	Realiza los requerimientos del dictamen en un plazo de quince días hábiles a partir de que le es notificada
13.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Realiza la verificación que corresponda para validar el cumplimiento total de la resolución transcurridos para el cumplimiento de la resolución y una vez que se reciban los informes de cumplimiento correspondientes; y determinará su cumplimiento	
14.	Dirección de Ponencias	Genera, y remite para su validación a la Secretaría Ejecutiva, los proyectos de acuerdo de cumplimiento, cuando	





		determine que los sujetos obligados hayan atendido en su totalidad la resolución; la remite a la SAI para su validación En caso de que no se cumpla con la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen, continúa en el paso 19	
15.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de acuerdo de cumplimiento que le sean presentados por la Dirección de Ponencias y lo remite al Pleno del Instituto	
16.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de cumplimiento y resuelve lo conducente, en su caso, se ordena el cierre del expediente	
17.	Dirección de Ponencias	Notifica al particular y al sujeto obligado el acuerdo de cumplimiento correspondiente  <b>Concluye el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en portales de Internet y la Plataforma Nacional a petición de parte</b>	
18.	Secretaría Ejecutiva	Cuando se determine que los sujetos obligados NO cumplen total o parcialmente con la resolución de la denuncia, notificará al superior jerárquico del servidor público	La notificación se realizará por conducto de la Unidad de Transparencia del





		responsable de dar cumplimiento al dictamen para que se atienda adecuadamente en un plazo no mayor a cinco días	sujeto obligado que corresponda al día hábil siguiente en que haya fenecido el término
19.	Dirección de Ponencias, Dirección de Verificación y Evaluación	Si transcurrido el plazo de cinco días, se determina que el incumplimiento total o parcial de la resolución subsiste, integrarán el informe y expediente en materia de incumplimientos y los remitirán a la Secretaría Ejecutiva;	Esta acción se realizará el día hábil siguiente de que haya fenecido el término
20.	Secretaría Ejecutiva	La Secretaría recibe el informe y expediente en materia de incumplimientos a las resoluciones, y los remite a los integrantes del Pleno	Le remisión de una Secretaría a otra se hará al día hábil siguiente de su recepción
21.	Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica Consultiva	Informa a los integrantes del Pleno y genera la propuesta de medidas de apremio o sanciones para el Pleno	
22.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los acuerdos de incumplimiento e impone las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	





23.	Dirección de Ponencias	Notificará las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto.	
24.	Dirección Jurídica Consultiva	Dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones impuestas por el Pleno del Instituto, e informará trimestralmente al respecto	

**VII. EMISOR(ES), FECHA Y FIRMA**

**Identificación de firma(s) de validación del Manual de Procedimientos para la Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia**

Nombre y puesto	Firma o rúbrica
LIC. FRANCISCO GONZALO TAPÍA GUTIÉRREZ	
COMISIONADO PRESIDENTE.	
DR. ROBERTONAVA CASTRO.	
COMISIONADO	

**FICHA TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

Indicador	Indicador de verificación y evaluación de las obligaciones de transparencia
-----------	---

Unidad Administrativa responsable del indicador	Tipo de información
Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto	Pública







**Objetivo del Indicador**

Asegurar los atributos básicos de contenido, confiabilidad, actualización y formato de la información a que se refiere los artículos 81 a 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Descripción del Indicador**

Mide el cumplimiento de los elementos de contenido, confiabilidad, actualización y formato en la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Locales.

**Fórmula**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obligación	Nomenclatura	Concepto	Observaciones	Valor de Aportación	Valor Aportado Real	Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total	-	Criterios Cumplir	VARIABLES CUMPLIDAS

K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	meses	Periodo de Conservación	Total de criterios

**Periodicidad**

De acuerdo al Programa Anual de Verificación y Evaluación que apruebe el Pleno del Instituto





Parámetros de Evaluación del Indicador

NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE
0.00 a 40%	41% a 70%	71% a 100%
Medida de apremio: procedimiento de responsabilidad administrativa.	Medida de apremio: Amonestación pública.	Acuerdo de cumplimiento.
<b>Sistemas de información</b>		
<b>Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia</b>		

Cobertura del indicador

De acuerdo al padrón de Sujetos Obligados Vigente

Actividades y responsables para el cálculo del indicador

No. De Actividad	Actividad	Responsable	Actividades	Producto Tiempo (días hábiles para la actividad)
	Se realiza la asignación de las evaluaciones a la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto.	Secretaría Ejecutiva	Base de datos de Asignación	2
	Cada uno de los Evaluadores ejecuta la evaluación.	Dirección de Verificación y Evaluación	Base de datos de resultados	1
	Se notifican resultados al Titular	Evaluadores y Dirección	Resultados de la evaluación o	El mismo día de la





	de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	Jurídica Consultiva	en su caso observaciones a subsanar	<b>Ejecución de la Evaluación.</b>
--	---	---------------------	-------------------------------------	------------------------------------

**Criterios para la Asignación e Integración Resultados**

**Asignación de ND**

**Asignación de ND**

Se asignará ND cuando no haya información disponible en las variables definidas en el Indicador.

**Integración del Indicador**

**Ejemplo de Integración**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Obligación	Nomenclatura	Concepto	Observaciones	Valor de Aportación	Valor Aportado Real	Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total	-	Criterios a Cumplir	Variables Cumplidas
Comunes Art.81	LTAIPE G81-FI..	Marco Normativo Aplicable		1		0.00%		10	10

K	L	M	N	O	P
Porcentaje de V.C.	-	Columnas por Formato	meses	Periodo de Conservación	Total de criterios
100		10	1	vigente	10

**Anexo 1.- Citatorio**

**Anexo 2.- Herramienta Informática**





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Las evaluaciones de verificación de oficio (censal o muestral) los resultados consignados en el acta circunstanciada, formatos y/o herramienta informática, tendrán valor de dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** Para su debida notificación, publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los estrados y página web oficial del Instituto Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.



**Lic. Franciso Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado Presidente

**MD. Roberto Nava Castro**  
Comisionado

**Lic. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 44/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.